

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL
MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO**

Acta No. 049

En el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, siendo las 08:11 horas del día 26 de agosto del 2022; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54, 59, 87, 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, los miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretario, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN, Vocal; se reunieron en la sala de cabildos, del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, ubicada en Palacio Municipal s/n, zona centro, Purísima del Rincón, Guanajuato, con el propósito de llevar a cabo sesión del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón; desarrollándose la reunión conforme el siguiente orden del día:

PRIMERO. - Lista de asistencia, así como verificación del quórum legal.

SEGUNDO. - Aprobación en su caso del orden del día.

TERCERO. – Análisis de la solicitud número de folio 110197400023822 de fecha 24 de agosto de 2022.

CUARTO. – Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.- Como primer punto se procede al pase de lista y verificación de quorum legal, por lo cual se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ, en su carácter Presidenta, LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, Secretaria, LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ, Vocal, LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES VALADEZ RODRÍGUEZ, Vocal y C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN Vocal, miembros del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

2.- Como segundo punto, se procede a dar lectura al orden del día, mismo que una vez que fue puesto a consideración de los presentes resultó aprobado por unanimidad de votos de los miembros del Comité.

3.- Se procede a desahogar el tercer punto del orden del día, se procede a analizar la solicitud número de folio 110197400023822 de fecha 24 de agosto de 2022, referente a *"Número de rastros que existen en la jurisdicción del sujeto obligado y que procese y expendan carne de equino. Número de toneladas de carne de equino que se procesan en los rastros que existen en la jurisdicción del sujeto obligado, desagregado por rastro (nombre y dirección), y toneladas procesadas mensualmente a partir del año 2015 a la fecha. Número de cabezas de equino sacrificadas en el rastro mensualmente a partir del año 2018 a la fecha. Informar cuáles son los permisos con los que debe contar el rastro para que pueda procesar la carne de equino. Número de carnicerías o expendios autorizados en la jurisdicción del sujeto obligado para el expendio de carne de equino, desagregado por dirección y fecha de cuándo se le concedió la autorización para vender al público este tipo de carne. Acciones que realiza el sujeto obligado para constatar que las carnicerías expendan la carne de equino de forma salubre. Permisos que se deben contar para que las carnicerías expendan carne de equino. Favor de proporcionar toda y cada una de la información indispensable para la venta de carne de equino."* Por lo cual una vez analizada la misma, es que los integrantes del Comité tomaron los siguientes acuerdos:

Se declara la incompetencia de la misma, ya que tal información es competencia directa de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, a través de la Dirección General de Protección Contra Riesgos Sanitarios, y de los demás municipios del Estado de Guanajuato; además de que previo análisis de las facultades que le confiere al Municipio el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el numeral 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se desprende que este sujeto obligado no está facultado para generar información de otros municipios o de otros poderes de gobierno, por lo que dicha solicitud es materia fuera de su competencia, ya que este municipio no puede contar con información que sea generada por otros municipios, ni de otros poderes de gobierno, puesto que cada municipio está dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, conforme a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; por lo cual los integrantes del Comité acuerdan orientar a la solicitante tenga a bien dirigir su solicitud a la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como a las Unidades de Transparencia de los municipios del Estado de Guanajuato, a fin de que obtenga la información requerida.

Así mismo, se declara la formal inexistencia de la información referente a *"Número de rastros que existen en la jurisdicción del sujeto obligado y que procese y expendan carne de equino. Número de toneladas de carne de equino que se procesan en los rastros que existen en la jurisdicción del sujeto obligado, desagregado por rastro (nombre y dirección), y toneladas procesadas*

mensualmente a partir del año 2015 a la fecha. Número de cabezas de equino sacrificadas en el rastro mensualmente a partir del año 2018 a la fecha. Informar cuáles son los permisos con los que debe contar el rastro para que pueda procesar la carne de equino. Número de carnicerías o expendios autorizados en la jurisdicción del sujeto obligado para el expendio de carne de equino, desagregado por dirección y fecha de cuándo se le concedió la autorización para vender al público este tipo de carne. Acciones que realiza el sujeto obligado para constatar que las carnicerías expendan la carne de equino de forma salubre. Permisos que se deben contar para que las carnicerías expendan carne de equino. Favor de proporcionar toda y cada una de la información indispensable para la venta de carne de equino.” En lo que le corresponde al Municipio de Purísima del Rincón; toda vez que, en el Municipio de Purísima del Rincón, solo se cuenta con un rastro municipal, sin embargo, dentro del mismo no se procesa ni expende carne de equino.

Por unanimidad de votos, es que los miembros del Comité de Transparencia adoptaron los siguientes:


ACUERDOS

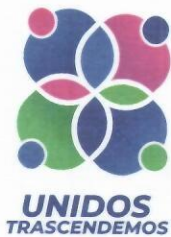
PRIMERO. - Se declara la incompetencia de la solicitud número de folio 110197400023822 de fecha 24 de agosto de 2022, ello en atención a los razonamientos vertidos en el punto tercero del desahogo del orden del día.

SEGUNDO. – Se declara la formal inexistencia de parte de la solicitud número de folio 110197400023822 de fecha 24 de agosto de 2022, por los razonamientos vertidos en el punto tercero del desahogo del orden del día.

4.- No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:56 horas del día de su inicio, se da por concluida la presente acta, previa lectura, firmando para constancia legal los que en ella intervinieron.


LIC. ROMINA MELCHOR GÁLMEZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN


LIC. VERÓNICA IVETTE GÓMEZ
BECERRA
SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN



PURÍSIMA DEL RINCÓN

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO 2021 -2024

LIC. ARTURO SANDOVAL VIURQUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

LAE. MARÍA DE LOS ÁNGELES
VALADEZ RODRÍGUEZ
VOCAL DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO
DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

C. JOSÉ LUIS SALMERÓN VERDÍN
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN

La presente hoja de firmas forma parte del acta 049 de fecha 26 de agosto de 2022, del Comité de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón.